1. Generalidades.

Los Estudiantes Embajadores Escena Cultural, es una iniciativa generada por la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, para el apoyo, promoción, divulgación, difusión y ejecución de actividades artístico-culturales del proyecto Escena Cultural: artes, literatura y patrimonio, con la participación y colaborativa de la comunidad estudiantil. Para el año 2025 este programa será ejecutado entre los meses de octubre y diciembre.

2. Funciones.

Los Estudiantes Embajadores del programa, desempeñarán un papel fundamental en el desarrollo del proyecto durante los meses de octubre a diciembre de 2025. Su rol consistirá en participar y apoyar la ejecución de las actividades artístico-culturales del proyecto, con el acompañamiento de los profesionales del equipo Escena Cultural. A continuación, se detallan algunas de las actividades que podrán llevar a cabo:

- Apoyo y asistencia al equipo de producción (organización) en las actividades desarrolladas por el proyecto Escena Cultural, tanto dentro como fuera de las dependencias de la Universidad. en promoción y difusión de campañas comunicacionales.
- Apoyo en tareas orientadas al fortalecimiento de la relación con los públicos culturales, contemplando labores de gestión de públicos, recepción, registro de listas de asistencia, digitalización de encuestas de satisfacción, entre otros similares, desarrolladas por el proyecto.
- Labores comunicacionales. Los estudiantes embajadores desempeñarán un papel importante en la promoción y difusión de las campañas comunicacionales del proyecto considerando registros fotográficos, registros de cuñas y difusión de actividades en redes sociales.
- Apoyo en otras actividades afines en colaboración al proyecto.

3. Requisitos de postulación.

Los Estudiantes que quieran ser parte del programa, deberán ser alumnos regulares de las carreras de pregrado de la Universidad de La Serena, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener aprobado el primer y segundo nivel de estudios de su carrera.
- Tener un promedio de notas superior o igual a 5,0 (cinco comas cero).
- No haber cursado más de una asignatura en tercera oportunidad.
- No haber sido sancionado por la aplicación del Decreto N° 30, de 29 de enero 1986, que prueba la Ordenanza que establece Derechos y Deberes de los estudiantes de la Universidad de La Serena y sus modificaciones.
- Adicionalmente, no estar desarrollando su práctica profesional en el periodo de ejecución del programa (octubre a diciembre de 2025).

4. Proceso de postulación.

Para postular al programa, Los estudiantes deberán enviar un correo a vinculacion@userena.cl con copia a escenacultural@userena.cl adjuntando los siguientes antecedentes:

a) Currículum Vitae actualizado que señale experiencia en la gestión y producción de actividades artísticas.
b) Carta (1 carilla) o video (1 minuto) que exponga la motivación por ser parte del Programa Estudiantes Embajadores Escena Cultural y señale los compromisos que asume el/la estudiante para su futura labor
c) Declaración Jurada simple acreditando disponibilidad de 12 horas mensuales para ser parte del programa.

5. Plazos del concurso.

El plazo de postulación al programa Estudiantes Embajadores será el día **02 de septiembre de 2025** (10 días hábiles contados desde la fecha de publicación de la resolución que aprueba la presente convocatoria).

En caso de no recibirse postulaciones, el plazo se aumentará en prudencialmente con un tope de 15 días hábiles, debiendo dejarse constancia de ello en el acta de evaluación respectiva e informarse por los medios de difusión que se ha ampliado el plazo en tales días.

Durante el periodo de postulación se podrá realizar una charla de orientación hacia los postulantes, esta actividad que será organizada y convocada por el equipo de gestión del proyecto.

6. Evaluación de las postulaciones.

6.1.Admisibilidad.

Se realizará un primer análisis de las postulaciones, en el que se comprobarán los requisitos de postulación señalados en el punto 3 de las bases, debiendo dejar inadmisible las postulaciones de quienes incumplan tales exigencias.

6.2 De la evaluación.

El proceso de evaluación implica una valoración técnica y cualitativa de los antecedentes entregados durante la postulación, la cual se realizará en función de cada criterio de evaluación y su ponderación, según se señala a continuación:

Criterio	Descripción	Ponderación
Currículum Vitae	Se evaluará la experiencia en la gestión, organización, producción de iniciativas artístico-culturales, y la existencia de una vinculación previa con las artes.	50%
Motivación y compromiso	Se evaluará la motivación y el compromiso que expresa.	40%
Disponibilidad horaria	Se evaluará la disponibilidad horaria que cuenten él o la estudiante manifestada al momento de la postulación.	10%

6.3 Comité de Evaluación

El comité evaluador de las propuestas estará conformado por los siguientes funcionarios/as:

- Un (a) representante de la Dirección Vinculación con el Medio y Extensión.
- Un (a) representante de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles.
- Un (a) académico(a) invitado (a).

7. Resultados del concurso.

El listado de las/los estudiantes seleccionados se dará a conocer a través de diversas plataformas comunicacionales de la Universidad, una vez tramitada la resolución que resuelve los resultados de la convocatoria.

El máximo de vacantes para este concurso es de **seis (6) estudiantes**. En dicho sentido, se seleccionará los postulantes con más alto puntajes de acuerdo a las ponderaciones indicadas en el título anterior. En caso de existir empates de puntaje, se dirimirá en base a la concentración de notas del alumno, en caso de persistir empates, se elegirá al alumno de nivel más avanzado.

Cada estudiante seleccionado deberá firmar una carta de compromiso con la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión que estipula las labores a realizar y sus compromisos con el programa.

8. Consideraciones de la Ejecución del programa.

En concordancia con el Decreto Exento N° 358, de 2021 y las presentes bases de concurso, se deben tener presente las siguientes condiciones:

a) La postulación a este programa, es incompatible con el programa de Ayudantías y Tutorías.

b) Para el año 2025 se seleccionarán a seis (6) estudiantes, quienes permanecerán en el Programa durante 3 meses.

c) El valor hora de la beca estudiantil que origina este programa, será de $6.000.- (seis mil pesos) por hora pedagógica, las cuales deben ser efectivamente abocadas al programa para poder ser pagada.

d) Cada estudiante del programa deberá destinar mensualmente (12) horas pedagógicas, con un tope de (8) horas semanales, para el desarrollo de sus labores de embajador/a.

e) Toda actividad de los estudiantes realizada fuera de los recintos universitarios deberá tener tramitada previamente la Resolución Exenta que autoriza la salida de dichos estudiantes.

f) El pago de la Beca de Estudiantes Embajadores se hará efectivo previa dictación de una Resolución Exenta emitida por la macro unidad, indicando el nombre y RUT del Estudiante Embajador, carrera, nivel, monto a pagar, número de horas e ítem presupuestario como mínimo.

g) La beca mensual por las horas destinadas será de $72.000.-

9. Renuncia al programa.

En caso de que alguno de los estudiantes seleccionado/a en el programa, manifestare su voluntad de no ser parte del mismo, podrá, en cualquier momento, indicar por escrito al coordinador del programa, que desiste de continuar con sus funciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante tendrá derecho recibir el aporte en dinero que corresponda a las horas pedagógicas efectivamente dedicas a las labores del programa, por concepto de la beca estudiantil referida en el título 8.